



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0359/2020
Folio PNT: 00561520

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0435-00561520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con treinta y nueve minutos del once de mayo de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00561520**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“PRESUPUESTO DEL RAMO 33 DIRIGIDO A LA CONSTRUCCION DE CALLES DE LA RANCHERIA ANICETO EN LA VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS EN LOS AÑOS 2017 AL 2020” (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de

acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1089/2020** se turnó a la Dirección Programación quien mediante oficio **DP/SPP/00954/2020**, manifestó:

“Al respecto envió cuadro con la información solicitada.” (Sic).....*

**hoja anexa*

Respuesta que se remite en términos del oficio citado, constante en una (01) foja útil, escrito únicamente en su lado anverso anexando una hoja simple en la cual se describe la información requerida por el solicitante. Documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en el cual se advierte que dicha Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciocho de mayo del año dos mil veinte. Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0359/2020 Folio PNT: 00561520
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0435-00561520**



SECRETARÍA DE VIALIDAD



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Oficio: DP/SPP/00954/2020

Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tabasco a 13 de Mayo de 2020

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al oficio N° COTAIP/1089/2020, Folio PNT: 00561520, Expediente N°: COTAIP/0359/2020, en el que solicitan a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFORMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00561520 en la que se requiere lo siguiente:

“PRESUPUESTO DEL RAMO 33 DIRIGIDO A CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE LA RANCHERÍA ANICETO EN LA VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS EN LOS AÑOS 2017 AL 2020” (Sic).

Al respecto envío cuadro con la información solicitada.


Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente


Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda
Directora de Programación.



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN


Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez
Revisó


Alma Guadalupe Díaz Carranza
Elaboró

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente
Archivo y minutarlo



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

RECURSO	EJERCICIO	PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CLAVE CAPITULO	CAPITULO	RECURSO EJERCI
RAMO 33 FONDO III	2017	Urbanización	K-595	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Mario Trujillo de la Ra. Aniceto (T.S.), en el Municipio de Centro, Tabasco	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$190,953.79
SEDESO-FISE	2017	Urbanización	K-595	Construcción de guarniciones y banquetas en la calle Mario Trujillo de la Ra. Aniceto (T.S.), en el Municipio de Centro, Tabasco	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$286,430.67
TOTAL							\$477,384.46